

adoracion; y reverencia de vn solo Dios, con la negacion, y prohibicion de muchos Dioses. Esto declara el Real Profeta David, en el Psalmo ochenta, diciendo: Israel, si me oieres, no tendras Dios nuevo, ni adoraras Dioses agenos. Y luego dice: Yo soi tu Dios, y Señor, que que te saque de la servidumbre del Rei Faraon, y fiendolo, debes adorarme, y servirme, y no a otro; porque en lo contrario me ofendes, como me ofendiste en el Desierto, quando en la adoracion del Becerro dixiste: Estos son tus Dioses, o Israel, en lo qual mentiste, como ni mas, ni menos mientes todas las veces, que adoras Dioses falsos, y me niegas a mi.

Este reconocimiento de vn Solo Dios, aunque es verdad, que obliga siempre, no a lo menos, para siempre; conviene a saber, en acto continuo, sino en las ocasiones forcosas, y necesarias; para lo qual es tambien necesario Tiempo, porque no es posible, que este tan preciso, y necesario conocimiento de vn Solo Dios, y la Honra, y servicio, que se le debe, se impida, y niegue de tal manera, que no se haga memoria de el, ni que sea reducido a acto, como cosa necesaria, como tambien lo es el que obliga a Honrar a los Padres; pero con esta diferencia, que en el de honrar los Padres puede suceder no ofrecerse ocasion jamas, de manifestarse, ni ponerse en execucion, si la ocasion de ser manifestado nunca se ofrece; y asi puede permanecer este precepto, y mandamiento, siempre inviolable; lo qual no se verifica del de amar, y honrar a Dios, sino es que en algunas ocasiones se manifesta. Por lo qual concluye Escoto, que le es cosa mui necesaria a qualquiera persona adulta, y crecida tener algun acto de este conocimiento, y hacer alguna demonstracion de el, en alguna ocasion, y Tiempo. Esto se prueba, con lo que dice Dios en el mismo Capitulo sexto, del Deuteronomio, por estas palabras (que son dichas antes de las citadas:) Oie Israel: Vuestro Dios es vno, amaras a tu Dios, y Señor de todo tu coracon, de toda tu Anima, y con todas tus fuerças; lo qual se entiende de todos los sentidos, asi interior-

Psalm. 86.

Exod. 32.

Scot. d. 1. 3. Sentent.

Deuter. 6.

res, como exteriores. Siendo, pues, esto asi, que pide Dios Amor, no solo lo pide en potencia, sino en acto; y esto, no solo sintiendolo cada vno en si, sino comunicandolo a otros, y amonestandolos a lo mismo, como se vee claro por estas palabras, que luego prosigue: Seran estas razones (que agora te mando) en tu coracon, y contarlas has, y predicarlas has a tus Hijos, lo qual todo meditaras, y consideraras sentado en tu casa, o iendo camino. De donde parece clara, y manifestamente, que Dios pide Tiempo, en el qual esta su adoracion sea hecha, y el servido con actos particulares.

Y aunque todo Tiempo es bueno, no en todo Tiempo quiso obligar a este su particular servicio, sino como aquel, que todo lo dispone, y ordena suavemente, lo redujo, y señalo en vn particular Dia, el qual fue el del Sabado en la Lei Antigua de Moisen, diciendo: Santificaras el Sabado, como quien dice, por palabras, y terminos mas claros, y manifestos. Cesaras de toda obra servil, y manual, y vacaras a Dios, y a las cosas Divinas, con quietud espiritual, dandole tu Coracon, y Alma, y todos tus sentidos, asi interiores, como exteriores enteramente, que esto quiere decir (como ya hemos dicho) de todas tus fuerças. Luego dice Escoto sabiamente, que este mismo fue mandato en la Lei Natural; conviene a saber, la santificacion de el Sabado, no porque aia Texto Sagrado, que lo diga, y asirme, sino porque es racion grande, que asi se crea, pues como hemos dicho, muchas cosas se mandaron en la Lei, que ya se vsaban, y acostumbraban en el Mundo antes de su Data; lo qual probamos por lo que ya llevamos concluido de Escoto, ser necesario, y mui necesario a qualquier persona tener algun acto explicito, y manifesto de este servicio, que a Dios se debe, el qual ha de ser exercitado en algun tiempo; y este fue reducido al Sabado, con quietud interior, y cesacion de las cosas serviles, y oficios, en que se ocupan los Hombres, en las Republicas, para que desocupados de ellos, solamente se ocupen, en el servicio, y honra, que a su Dios se debe.

NOTA

Exod. 20. v. 8.

Scotus ubi supr.

De conf. d. 1. c. Miss.

Este

Este Dia del Sabado, que en la Lei Antigua, por Mandamiento expreso, se guardaba; y en la Natural (segun creemos por lo dicho) se paso al Domingo, en esta de Gracia, no como si fuese mandamiento nuevo de cosa nueva; porque (como en otra parte hemos dicho de Sentencia de Santo Thomas, y otros Hombres Doctos, y graves) es moral, y en quanto moral es perpetuo, sino en quanto ceremonial; que por esta racion pudo transferirse, lo qual se hizo en esta Lei de Gracia, al Domingo, en el qual Dia se manda la santificacion de el, como en la Antigua, de la del Sabado. De manera, que esta fue la determinacion de la Iglesia, y el acto, que en el se determino, que avia de ser de adoracion, y reconocimiento de Dios, y de su servicio, fue el Sacrificio de la Misa. De donde se infiere ser necesario (y no como quiera, sino absolutamente necesario) que el Hombre tenga tiempo, y Dia señalado, en el qual reconozca a su Dios, y Señor, en racion de criatura, y ser vyo, con actos de particulares rogativas, y particular servicio, y culto. Esto se hacia en la Lei Antigua en el Sacrificio del Cordero, y en esta de Gracia en el Sacrificio del Cuerpo, y Sangre del Verdadero Cordero Jesu Christo Nuestro Señor (como hemos dicho) que aquel Dia, entre otros, ofrece el Sacerdote en el Sacrificio de la Misa, por si, y por todo el Pueblo, como lo dice San Pablo; en la qual ofrenda, y oblacion ofrece, y sacrifica tambien el Pueblo espiritualmente; conviene a saber, todos aquellos que tienen obligacion de oír Misa entera, en el dia del Domingo, como se determina en los Sagrados Canones. Y si por alguna legitima causa alguno de los dichos estuviere escusado de asistir a este Sacrificio, como la Iglesia lo manda, a lo menos no lo está, sino mui obligado, como cosa, que le conviene, y le es mui necesaria, recompensarlo con algun otro acto equivalente; conviene a saber, que en aquel Dia, determinado para esta cesacion, y vacacion a Dios, y a sus Divinos Misterios, y alabanzas, ofrezca a Dios el Hombre algun acto exterior, ofreciendoselo por esta intencion, reconociendole con el, por Dios, y Señor.

Ad Heb. 9.

De conf. d. 1. c. Miss.

Concluye luego el Segundo Artículo, el fin de Escoto, preguntando: Si tiene obligacion el Hombre de poner en acto, y execucion, este Precepto, y Mandamiento; conviene a saber, si está obligado a mostrar algun acto exterior, y forcoso, en otro tiempo fuera de este Dia dicho, y determinado de Dios, en las edades pasadas; conviene a saber, el dia de el Sabado, y de la Iglesia, en la presente de Gracia, y Evangelica, el del Domingo. Y responde, que está dudoso; pero que esto es cierto, que en estos Dias dichos (quando menos) es necesaria esta dicha adoracion, y reconocimiento. Y de aqui queda manifestamente probado, ser el Sabado el primero Dia festivo del Mundo, en el qual se alaba a Dios con actos particulares de adoracion, y reconocimiento.

Demas, de que la noticia de el Dia del Domingo, entonces no era de tanta estimacion; porque a los de aquel Tiempo les era oculta su grandeza; y lo mucho en que avia de ser tenido en esta Lei de Gracia, por aver relucitado Dios en el. Demas, tambien, que las Fiestas de esta Lei Evangelica, no son de Derecho Natural, ni Divino, como dice Navarro en su Suma; y lo siente Juan de Torquemada; y mas claro el Arce-diano, y Santo Thomas, y San Antonino, y otros muchos; aunque Silvestro, y otros tienen lo contrario, diciendo, que es de Derecho Divino; pero la primera opinion es mas verdadera. Porque aunque de Derecho Natural, y Divino estamos obligados a servir, y honrar a vn Solo Dios; pero no está determinado el Tiempo, en que estos actos aian de ser exercitados, y así el Derecho Humano tan solamente determino, que fuese en este, o en esotro, en los quales cesasen los Hombres de las cosas serviles, para que vacasen a Dios, desembaraçados de estas cosas, que pudieran serles de impedimento. Y el que mas quisiere ver de esto, lea a Navarro en el lugar citado; que lo que yo infiere es, que el Dia de el Sabado fue de el que tuvieron noticia los Antiguos, y por mui festivo, por racion de aver cesado Dios de todas sus Obras, y hecho al Mundo este fumo, y crecido Beneficio.

Scot. d. loc. Artic. 2.

Summ. c. 3. Preg.

Ioann. de Turrecr. in Conf. d. 3. Archiad. in c. leiu. cad. d. 5. D. Thom. 2. 2. q. 122. art. 4. S. Antonin. 2. p. tit. 9. c. 7. in princ.

Navar. ubi proxim.

Y

Y si por razón de aver cesado Dios de todas sus Obras es festivo el Sabado, mucha mas festividad añade, por ser el Dia del verdadero descanso de Dios Hombre, en esta Lei Evangelica; porque en todos los de su Vida no tuvo Christo Nuestro Señor descanso, ni sosiego, que todo se le fue en tratar las causas de su Padre, y el negocio de la Redempeion, y el Viernes Santo, que fue el ultimo de su Vida, fue quando mas trabajó, por razón de que en él murió, y se le juntaron todos los dolores, y trabajos, y el del Domingo fue quando resucitó. De manera que solo el Sabado es, en el qual el Cuerpo Sacrosanto de Christo Nuestro Señor descansó real, y verdaderamente, acompañado de la Divinidad, aunque deslittuido del Alma. Y tuvo en el Sepulcro quietud, dejado ya de la muerte, que fue el vn extremo, y aun no asido de la Vida, que fue el otro, para pasar del vn estado mortal, al otro immortal, y soberano; y así digo, que este Dia fue festivo, y muy solemne; y por esto, y otras cosas, que concurrían en él, sería muy conocido de los Antiguos, y estimado de los Santos Padres. Y no por esto contradigo la excelencia del Domingo; porque en él se transfirió, la del Sabado. Y despues que el Domingo se celebra, por ordenacion de la Iglesia, es de mas estimacion, que el Sabado, por quanto ya cesó, y se pasó su solemnidad al Domingo, en el qual (segun la celebracion) concurren los misterios del Sabado, y se añaden otros, que se notan del Dia festivo del Domingo.

CAPIT. III. De las razones, porque se inventaron las Fiestas, así entre los Gentiles, como entre los del Pueblo de Dios, en la Lei Escrita, y esta de Gracia, y Evangelica.



unque todo Tiempo es propio para vacar à Dios, y debe el Hombre invocarle, y llamarle, por quanto somos deudores perpetuos à la Magestad Divina, y

mientras no falta esta sujecion (que nos dura por toda la vida) no cesa la obligacion de reconocerle, por Señor Nuestro; con todo hai, y debe haver Dias, en los quales con particulares acciones, y oraciones, nos lleguemos mas à él, y le ofrezcamos el tributo de nuestras obras, con particular devocion, y hacimiento de Gracias, que este es el manjar del Alma, y con el que se sustenta en la Vida espiritual; así como el Cuerpo con los manjares, y sueño, que son cosas naturales, sin las quales no puede pasar, ni sustentarse; las quales cosas tienen Tiempo determinado, en el qual se hacen, y exercitan. Por lo qual fue muy conforme à razón, que si el Cuerpo tenia Tiempo, y horas diputadas, para su refeccion, y descanso, no careciese el Alma de este Beneficio; antes fuese en él muy mas aventajada, así como lo es en naturaleza, excediendole en Nobleza, en grandissima distancia, pues no se hizo el Cuerpo, sino en orden del Anima, en el qual vive como en una funda, y caja, de la qual se manifiesta, por todos los sentidos del Cuerpo, y él, sin ella, no vale nada. De manera, que tener Dias determinados, para este fin de vacar à Dios, y ofrecerle particulares horas de descanso espiritual, fue muy necesario; y así vemos averle ordenado Dios en su Pueblo, provocandole con ellas à su mayor servicio, y devocion. Y por esta causa los juntaba en su Templo, y Casa; en el qual Lugar mas devotamente se solemnizasen sus Fiestas, para cuyo intento fue ordenada, y edificada, y esto vemos ser natural, en todas las cosas. Porque si las Aves de una misma especie se juntan, y congregan, es para mejor conservarse, y vivir mas seguras, y vacar à su ministerio, mas alegre, y pacificamente: Los Animales se confortan, y animan estando juntos, siendo de una misma especie, y procrean, y crian sus hijuelos, con mas ardimiento: La Ciudad, que es Congregacion de Hombres, es para vivir mejor, porque es para mayor seguridad de las vidas, y comercio, y trato de las personas, y socorro, y ayuda de las necesidades, en muchas cosas, por quanto el Hombre está necesitado del vestir, calzar, y comer, y otras cosas infinitas, de que carece; y en congregacion se fa-

cilitan, y hallan todas. De esta misma manera sucede en lo espiritual, que en las Congregaciones, y Aiuntamientos, para vacar à Dios, parece, que se acrecienta la devocion, y la Fiesta es mas solemne, y allí los animos se fortifican vnos con otros. Y porque estos Aiuntamientos se hacen en las dichas fiestas, y solemnidades con mas frecuencia, por esto se ordenaron.

D. Thom. de Decem Prcept.
D. Antonin. in Summa. d. cap. 7.

Santo Thomàs en el Tratado de los diez Preceptos, y referido por San Antonino en su Suma, dà quatro razones, por las quales dice, que fueron instituidas las Fiestas, y Solemnidades, de las quales es una, para destruir el error de los Filósofos, que dixerón, que el Mundo era eterno, y sin principio, para cuya destruccion ordenó el Espíritu Santo la Fiesta del Sabado, que era en hacimiento de Gracias, por el beneficio de la Creacion del Mundo, y todas las demás cosas en él contenidas; en la qual celebracion se confuta, y detesta tal error; y concluye contra los semejantes, manifestandose su ierro, y locura; pues dice la Sagrada Escritura, que obró estas cosas Dios en los seis dias primeros, y que al seteno descansó, y cesó de ellas. La segunda, para instruir, y enseñar la Fe de el Redemptor, el qual en el Sabado descansó su Cuerpo en el Sepulcro, despues de su muerte corporal, de la qual al tercero Dia resucitó triunfante, y glorioso. Y esto figuraba el descanso, y cesacion de las cosas, en la fiesta, y solemnidad del Sabado, porque descansó en aquel dia su Sacrosanto Cuerpo, sin corrupcion alguna, como lo dijo el Psalmista: No darás à tu Santo, que vea corrupcion. Y así como los Sacrificios de la Lei figuraban la Muerte, y Pasion de Christo Nuestro Señor, así la Fiesta del Sabado, su descanso, y Resurreccion. La tercera, para inflamar los coraçones de los Hombres à mayor Devocion, y Amor del Criador; porque el Cuerpo terreno, naturalmente apetece, y ansiosamente desea, las cosas terrenas, y caducas, y fuerza al Hombre à que las apetezca, y quiera, en el qual defecto cae el Hombre, si con fuerza, y violencia de la voluntad, y razón no le vence, y sujeta. Para lo qual convino aver lugar, y Tiempo, cierto, y

Psalm. 15.

determinado; en el qual, cesando de las obras, y servicio de las cosas de la vida comun, y ordinaria, se desese à las Divinas, y Esprituales, y vacando à ellas, elevase, con Devocion, el espíritu à Dios. La quarta, para fortalecer, y corroborar la promesa verdadera hecha à los Hombres, que al descanso en el Sabado de la Bienaventurança, y Gloria, diciendo Isaías: Será entonces el Mes de el Mes, y el Sabado del Sabado. Que dà à entender dos condiciones, que concurrían en el Mes: Una el primer Dia, y otra la Festividad, que en él se celebraba; y lo mismo en el Sabado; lo qual quiere decir (hablando mas claramente) que en la Gloria avrà perpetua solemnidad, y sabatissimo, como declara Adamo, que es perpetua, y segura Gloria, y Bienaventurança, para los que se goçan, con Dios, y su Corte Soberana. Aunque es verdad, que para los que se dan de veras à Dios, es su vida una perpetua fiesta, y solemnidad; porque de ordinario están contemplando su Bondad, Misericordia, y Clemencia, y están acordandose de él, y ofreciendole el Alma, y Coraçon en Sacrificio. No es esta vida de todos los Hombres en comun, sino de los perfectos. Y los Eclesiasticos tambien entran en este numero, por quanto continuamente le están alabando con Himnos, y Psalmos, y Oraciones, repartidos por las Horas Canonicas de los Dias; pero el demás Pueblo carece de este ordinario exercicio, y así para los vnos, como para los otros fueron ordenadas las Fiestas. A cuyo proposito, dice San Isidoro, que todas las Festividades de los Martires, y otras, fueron ordenadas por los prudentes Varones, y Padres, que las instituyeron, para recoger el Pueblo en sus Dias en los Templos, para que no sucediese, que por el poco concurso del Pueblo, faltase la Fe, y devocion de Dios, y de Jesu-Christo su Hijo. Por lo qual (dice luego) fueron ordenados Dias particulares, para que todos conviniessen en uno, y la Fe creciese, y la devocion, y alegría se aumentase. No careció de este intento el Demonio en las Solemnidades, y Fiestas, que por sus Gentiles Idolatras le fueron ordenadas; porque quiso, por este modo, darse à conocer à los sabios, y que fue-

Isaias cap. 66.

F. Adam. Sabotus in Isaias.

D. Isid. l. 1. de Offic. Eclesiastic. cap. 35.